

narias con carácter de universal de las sociedades «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Innovaciones Electrónicas Sur, Sociedad Limitada» y «Opermilenium, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas el día 8 de junio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada». Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 del TRLSA.

Murcia, 28 de junio de 2006.—Los Administradores de las Sociedades que se fusionan.—42.100.

2.ª 11-7-2006

**AVANTIA SERVICIOS  
DE GESTIÓN, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**FINALIA 21, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace público que el Socio Único de las Sociedades «Avantia Servicios de Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Finalia 21, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), ha aprobado, con fecha 1 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 28 de marzo de 2006, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, 26 de junio de 2006.—Fdo. D. Ignacio Vellilla Fernández, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Avantia Servicios de Gestión, S. L., y Finalia 21, S. L.—42.346.

2.ª 11-7-2006

**AZAHAR INMUEBLES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**AZAHAR INMUEBLES SAN ROQUE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 29 de mayo de 2006, aprobaron, las dos por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Azahar Inmuebles, Sociedad Limitada» de «Azahar Inmuebles San Roque, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones de proyecto de fusión suscrito por el Admi-

nistrador único de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión.

Sevilla, 8 de junio de 2006.—Administrador único, Manuel Molleja Barba.—42.071.

2.ª 11-7-2006

**BARJOLA EMPRESA CONSTRUCTORA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**CONSTRUCCIONES ANFENIXBA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**CONSTRUCCIONES LUJAPA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**MATERIALES ALCÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1236/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan José Rama Carrascosa, contra Barjola Empresa Constructora, Sociedad Limitada; Construcciones Anfenixba, Sociedad Limitada; Construcciones Lujapa, Sociedad Limitada, y Materiales Alcón, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23 de junio de 2006 por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 10.390,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—42.328.

**BILLARES SAM,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en el domicilio social el día 1 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad reducir el capital social en la suma de 821.409 euros y 60 céntimos de euro, mediante la amortización y anulación de 2.648 acciones de la clase A, números 1 al 1.324 y 1.650 al 2.973, todas ellas inclusive, integrantes de la autocartera de la sociedad. Los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nanclares de Oca, 2 de diciembre de 2005.—Administrador Solidario, Isaac Santos Santos.—43.379.

**BIONOR TRANSFORMACIÓN, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**ECO RENOVABLES  
PARTICIPACIONES, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta General de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima y la Junta General de Socios de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, celebradas el día 29 de junio de 2006, aprobaron el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades con fecha de 17 de mayo de 2006 y, en consecuencia, la fusión por absorción de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, por parte de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su patrimonio a Bionor Transformación, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, por aplicación en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

De igual manera, las Juntas generales citadas aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2005, verificado asimismo por los auditores de cuentas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, al encontrarse obligada legalmente a auditar sus cuentas anuales.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, aprobado por las Juntas generales es de 10 acciones de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 1 participación social de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada. No existe compensación complementaria en dinero.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1.504.550 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.504.550 nuevas acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión, las nuevas acciones tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de su emisión, y económicos desde el día 1 de enero del año 2006.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2006. No existirán ninguna clase de ventajas en relación con los expertos, ni administradores de las sociedades que se fusionan y no existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley citada, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berantevilla (Álava), 29 de junio de 2006.—D. José Ramón Berecibar Mutiozabal, Secretario del Consejo de Administración de Bionor Transformaciones, S. A., y de ECO Renovables Participaciones, S. L.—42.200.

2.ª 11-7-2006

**BLUELINE ADVANCED  
SERVICES, S. L. U.  
(Absorbente)**

**VITALIA CONSULTING, S. L. U.  
(Absorbida)**

Las Sociedades «BlueLine Advanced Services, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Vitalia Consulting, So-